

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 241**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **CONFIRMEZA S.A.S.**, contra **HUGO ALIRIO GÓMEZ ROA**, por las siguientes cantidades:

Pagaré N°: 2459

1.- Por la suma de **\$ 22.138.680.00 m/cte** por concepto de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

3.- Por la suma de **\$ 8.036.739.00 m/cte** por concepto de intereses corrientes causados y no pagados.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y /o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **LUIS HERNANDO VARGAS MORA**, como apoderado de la parte actora, en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 14 de octubre de 2022

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

Proceso n°: 2022- 241 Demandante: Confirmeza Demandado: Hugo Alirio Gómez Mora.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0532fd68f282e8923d5572f6ccd98a95676efb5d40c7a666180ea81711f7b2**

Documento generado en 13/10/2022 04:03:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>